Detalles Programa Transvale 2013

*Nombre del Programa*

TRANSVALE (Reducción de Tarifa del Servicio de Transporte Público).

*Objetivo*

Reducción de Tarifas de Transporte Público en un cincuenta por ciento de la cuota ordinaria, según lo previsto por el artículo 147 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Transito y Transporte del Estado de Jalisco la cual estuvo vigente hasta el día 10 de agosto de 2013, así como en el artículo

158 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, (que entro en vigor el día 11 de agosto de 2013) cuyos beneficiaros son:

* Estudiantes de educación secundaria, media superior, así como los equivalentes de estos niveles de instituciones públicas o privadas, durante todo el año;
* Maestros (periodo escolar);
* Adultos Mayores; y
* Personas con discapacidad.

*Meta*

Que Los estudiantes, profesores, adultos mayores o personas con discapacidad, tengan acceso al Transporte público proporcionándoles descuento del 50% en la Tarifa Ordinaria.

Teniendo la finalidad que este programa llegue a beneficiar a 1500,00 personas de las cuales sean estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad.

*Presupuesto*

El presupuesto asignado para el año 2013 es de $25, 000,000.00 M.N.

Partida de origen es del capítulo 3900 “Otros servicios Generales” de la cual deriva la sub-partida 3995 denominada “Programa Tarifa Especial”

*Reglas de operación*

El 29 de Julio del año 1998, se publico Decreto de descuentos en la tarifa de Transporte Público, para los Estudiantes, personas mayores y discapacitados (este acuerdo se publica al final de este inciso con el nombre de Acuerdo de Modificación de Tarifa de 1998, para su consulta)

La Ley de los servicios de Vialidad Transito y Transporte en su Artículo 147 establecía (vigente hasta el día 10 de agosto de 2013)

*La reducción de tarifas en un cincuenta por ciento de la cuota ordinaria, solamente será obligatoria:*

*I. En los casos de calamidad pública;*

*II. Para estudiantes de educación secundaria, media superior y superior así como los equivalentes de estos niveles de instituciones pública o privadas, durante todo el año;*

*III. Para maestros en periodo escolar;*

*IV. Para personas de edad avanzada;*

*V. Para personas con problemas de discapacidad; y*

*VI. En los servicios que en forma oficial se presten a las dependencias del Gobierno del Estado, o de los municipios.*

*Las personas de edad avanzada o con problemas de discapacidad, podrán acreditar su derecho al descuento en la tarifa a través de la apreciación personal, directa de los representantes de las empresas o con la identificación otorgada por un organismo público de asistencia social.*

Y con fecha 11 de agosto entro en vigor La Ley de Movilidad y Transporte del estado de Jalisco la cual en su Artículo 158 establece;

“*La reducción de tarifas en un cincuenta por ciento de la cuota ordinaria, será obligatoria:*

*I. En los casos de calamidad pública;*

*II. Para estudiantes de educación secundaria, media superior y superior, así como los equivalentes de estos niveles de instituciones públicas o privadas, durante todo el año;*

*II. Para estudiantes de educación secundaria, media superior y superior, así como los equivalentes de estos niveles de instituciones públicas o privadas, durante todo el año;*

*III. Para maestros en periodo escolar;*

*IV. Para adultos mayores; y*

*V. Para personas con discapacidad.*

*Los estudiantes, profesores, adultos mayores o personas con discapacidad, deberán acreditar esa condición con el documento que determine la Secretaría.”*

Los cupones de descuento se venderán por anticipado a los usuarios del Transporte Público.

El beneficiario se presentara ante cualquier lugar de los citados en el documento denominado “Módulos para adquirir Transvale” (visible en la parte inferior de este inciso), y credencial que acredite ser estudiante o profesor, en el caso de los adultos mayores la credencial de INAPAN, las personas con discapacidades, tendrán que presentar una identificación de alguna institución de salud oficial, o ser visible la misma.

Al abordar la Unidad de Transporte Público Público los estudiantes, profesores, adultos mayores o personas con discapacidad, deberán presentar el cupón vigente de descuento denominado Transvale, para obtener el beneficio del descuento en la tarifa de Transporte Público.

*Área ejecutora*:

Dirección General Administrativa, de la Secretaría de Movilidad (Antes Secretaría de Vialidad y Transporte)

*Responsable Directo para ejecutar el programa*

A partir del 01 de marzo de 2013

 Lic. Luis Alejandro Cerda Acuña

 Director General Administrativo

 Dom. Av. Prolongación Alcalde Núm. 1351

 Esq. Av. Circunvalación División del Norte, Col. Jardines Alcalde

 Guadalajara, Jalisco, México C. P. 44290

 Tel. 38192400 Ext. 17296 No cuenta con Fax

 Correo electrónico:    luis.cerda@jalisco.gob.mx

Hasta el día 28 de febrero de 2013 la persona responsable para ejecutar el programa

 Lic. Alejandro Salinas Osornio

 Director General Administrativo

 Dom. Av. Prolongación Alcalde Núm. 1351

 Esq. Av. Circunvalación División del Norte, Col. Jardines Alcalde

 Guadalajara, Jalisco, México C. P. 44290

 Tel. 38192400 Ext. 17296 No cuenta con Fax

 Correo electrónico:    Ignacio.salinas@jalisco.gob.mx

*Requisitos, trámites y formatos*

Este programa es para estudiantes, maestros, personas mayores y personas con discapacidad.

* Los estudiantes y profesores deberán presentar credencial de la Institución educativa en la que estén inscritos, vigente de acuerdo al calendario escolar.
* Personas mayores: Presentar credencial del INAPAM, o una identificación oficial vigente el caso de los Jubilados.
* Personas con discapacidad: Presentar una credencial de alguna institución de salud, o ser visible la discapacidad.

El beneficiario se presenta con el requisito establecido según si situación, en cualquier lugar de los citados en el “Módulos para adquirir Transvale” (documento que se encuentra en la parte inferior de este inciso) para adquirir sus cupones de descuento.

*Costo del cupón*

$3.00.00 (tres pesos 00/100 M.N.)

A partir del 21 de diciembre de 2013 se modifican las tarifas de transporte para quedar como sigue

$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.)

No se requiere el llenado de formatos, para ser beneficiario de este programa ya que este beneficio se encuentra establecido en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en su artículo 158 de la Ley de Movilidad y Transporte de Jalisco que entro en vigor 11 de agosto de 2013, y en su artículo 147 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Transito y Transporte del Estado de Jalisco, la cual estuvo vigente hasta el día 10 de agosto de 2013

*Periodicidad de Entrega*

* Estudiantes, jubilados y personas con gozan de este beneficio discapacidad todo el año
* Maestros únicamente en periodo escolar.

Los módulos para adquirir Transvale se encuentran abiertos de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00

Se pone a disposición del documento “Modulo para adquirir Transvale” (al final de este apartado) para consultar el domicilio de los mismos.

*Padrón de Beneficiarios*

No se cuenta con un padrón de beneficiarios como tal, con nombre y/o razón social ya que los beneficiarios de este programa son los estudiantes, profesores, adultos mayores o personas con discapacidad.

Concepto del beneficio: Reducción de Tarifas de Transporte Público en un cincuenta por ciento de la cuota ordinaria.

El presupuesto asignado es de $25, 000,000.00 M.N.

El cupón es válido para los estudiantes, personas mayores y personas con discapacidad todo el año, para los maestros únicamente en periodo escolar.

La venta de Transvale es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 en los módulos de venta (archivo al final del apartado en el que se visualizan las direcciones)

Este programa se encuentra contemplado en el artículo 147 de de la Ley de los Servicios de Vialidad, Transito y Transporte del Estado de Jalisco (vigente hasta el 10 de agosto de 2013), así como en el artículo 158 de la Ley de Movilidad y Transporte de Jalisco que entro en vigor 11 de agosto de 2013, motivo por el cual no se cuenta con un padrón de beneficiarios como tal, siendo este programa para beneficiar a un aproximado de 1500,00 personas.

*Numero de personal y costo de operación del Programa*.

El gasto ejercido para este programa durante el año 2013 fue de $ 28’501,170.07 M.N.

La empresa T.I.S.A. (Tarjetas Integrales Sociedad Anónima) se encarga de la fabricación, distribución y comercialización del cupón (como se observa en contrato 2013, en su clausula SEGUNDA.- DEL OBJETO, que se encuentra en la página 1 del mismo)

El personal para la distribución de este cupón, está a cargo de la empresa T.I.S.A. (Tal y como se observa en la clausula DECIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES, el cual se encuentra en la página 2 del contrato 2013 (este contrato se encuentra en la parte inferior del inciso denominado Contrato con empresa T.I.S.A. 2013”

Se pone a disposición el contrato celebrado por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con la empresa “Tarjetas Integrales Sociedad Anónima C.V (T.I.S.A.) para su consulta, al final de este apartado

*Metodología de la evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa.*

En el artículo 158 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, así como la abrogada Ley de los Servicios de Vialidad, Transito y Transporte del estado de Jalisco en su artículo 147, se manifiesta la obligatoriedad de la reducción de tarifa del transporte público, para los estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que no hay una metodología para evaluar el cumplimiento del objetivo de este programa, ya que el conductor de transporte público tiene que respetar la tarifa al momento de recibir el cupón de descuento.

El cálculo para el número de beneficiarios resulta de la operación de número de Transvale vendidos, entre los 30 días, entre 2.5 viaje promedio. (Dato obtenido de un estudio origen-destino)